

## PROTOCOLO PARA INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS, ANIMALES DE COMPAÑÍA O SERVICIO A LAS OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL A NIVEL NACIONAL (TÉRMINOS Y CONDICIONES) 2023

| REFERENCIA  | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
| <b>Vigencia de la Campaña</b>   | La vigencia de la presente campaña es desde el 1 de junio 2023.  |
| <b>Condiciones para el ingreso de clientes y/o usuarios al Banco con sus mascotas</b> | <p>A continuación, se detalla el protocolo y las condiciones que se deben cumplir para el ingreso al Banco con mascotas, animales de compañía o servicio (perros o gatos):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los ejemplares caninos que ingresen al Banco deberán ir sujetados con su correspondiente trailla y/o correa y con bozal, de la mano de su dueño y/o responsable durante su estancia en el Banco. Los felinos deben ingresar en maletines, guacales o con collares especiales para su transporte.</li> <li>2. El amo y/o responsable de la mascota, animal de compañía o servicio debe garantizar en todo momento no se suba a las sillas y/o mesas del Banco. Así mismo, deberá portar el respectivo carné de vacunas.</li> <li>3. El amo y/o responsable debe llevar bolsas y papel para recoger y limpiar los posibles desechos de su mascota, animal de compañía o servicio al interior del Banco. En todo caso, el amo y/o responsable deberá evitar que la mascota, el animal de compañía o de servicio haga sus necesidades en la oficina, en caso de que esto ocurra deberá limpiar inmediatamente.</li> <li>4. Solo se permite el ingreso de una (1) mascota, animal de compañía o servicio por persona para preservar el orden en la oficina.</li> </ol> |

15/05/2023

| REFERENCIA  | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
|   | <p>5. En caso de que cualquier persona o mascota, animal de compañía o servicio pueda resultar perjudicada por un animal, el dueño debe asumir total responsabilidad de los costos que se generen por el daño ocurrido.</p>   |
| <p><b>Restricciones<br/>y/o<br/>condiciones<br/>legales</b></p> | <p>Por favor tener en cuenta las siguientes restricciones y/o condiciones legales para el ingreso y permanencia de mascotas, animales de compañía o servicio en las oficinas del Banco Caja Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los ejemplares caninos de manejo especial deberán llevar siempre puesto el bozal y contar con el registro correspondiente, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).</li> <li>✓ Son ejemplares caninos de manejo especial y No podrán ingresar sin bozal:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.</li> <li>2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.</li> <li>3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.</li> </ol> </li> </ul> <p>(Artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)</p> |

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN  |
|------------|--|
|            | <p>✓ El propietario o tenedor de un canino de manejo especial, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general.</p> <p>Se prohíbe en las oficinas del Banco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la mascota, animal de compañía o servicio sea alimentado dentro de las oficinas.</li> <li>• El ingreso de caninos de manejo especial guiados por menores de edad.</li> </ul> <p>Los esperamos junto con su mejor amigo en nuestras oficinas para ofrecer el mejor servicio.</p> |